

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2018 00858

Comoquiera que ha vencido el plazo otorgado en providencias anteriores, requiérase a la parte demandante para que en el término de diez (10) días conjuntamente con el Ingeniero Carlos Arturo Callejas Ruiz describa con exactitud cuáles son las mejoras reclamadas, debidamente soportadas y valoradas, atendiendo las precisiones elaboradas en auto de 23 de septiembre de 2021 y efectúe la estimación de las mismas bajo juramento conforme al artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.

